

Expediente: **337/06**
Carátula: **VERA, VICTOR LUIS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **11/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20243490570 - VERA, VICTOR LUIS-ACTOR
900000000000 - SERRANO, MAURICIO-AUSENTE
900000000000 - SERRANO, SANTOS-DEMANDADO 1
20243490570 - TELLO MARTIN TADEO, -POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 337/06



H20901797402

HABILITADO PARA ACTUAR

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: VERA, VICTOR LUIS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N°: 337/06.-

Concepción, 10 de diciembre de 2025.-

PREVIO a resolver y conforme lo establecido en el art 481 Procesal, corresponde se practique inspección ocular en el inmueble de litis, a fin de que el Sr. Juez de Paz describa las características del predio, si existen construcciones, plantaciones, cercado y en su caso de qué tipo y antigüedad, así como todo dato de interés respecto del mismo. Asimismo, estimo pertinente se efectúe un amplio informe vecinal en dicho inmueble, a fin de que se indague sobre quién posee el mismo, desde cuándo, y especialmente a través de qué actos posesorios lo hace, indicando con la mayor precisión posible la antigüedad aproximada de la posesión y de los actos materiales que allí se consignent. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de La Cocha, a fin de que el día 29/12/2025 a hs 10:00 se constituya en el inmueble y realice la medida ordenada, adjuntándose al mismo copia del plano de mensura obrante en autos.

Además y a fin de evitar nulidades futuras, en virtud de lo informado por la Comuna de Huasa Pampa Sud, respecto de los padrones N° 92700 y 92698, donde se consigna como último pago en fecha 1984 a nombre de Lindaura S. Molina, corresponde se libre oficio al Juzgado Federal Secretaría Electora a fin de que indique el último domicilio de la nombrada.

Suspéndanse los términos procesales para dictar sentencia hasta el cumplimiento de lo requerido.
AJ

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.